



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:3327/98.-

Ref./LLANOS, PEDRO JACINTO (CABO PRIMERO DE POLICIA).-

s/RECURSO JERARQUICO.-

DICTAMEN N° 547/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Analizadas las presentes, esta Asesoría Letrada de Gobierno es de opinión que:

I.- El acto administrativo impugnado en el subexamen, debe ser considerado como emitido por el señor Jefe de Policía, atento a la circunstancia que mas allá de su imposición formal, la decisión de aplicar los 20 días de arresto, emanan de la providencia de fojas 65 vta.

II.- Pese a la deficiencia de la designación del recurso, la impugnación formulada a fojas 3; deducida en término, debe ser tratada y resuelta como recurso de reconsideración.

III.- A tales efectos, corresponde derivar las presentes a Jefatura de Policía.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 28 de mayo de 1.998.-
JRS/mesp.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado en Océano
de la Provincia de La Pampa